



CIRCULAR S.A.60.07.01-00223

Armenia, Q, Marzo 16 de 2020

DE: SECRETARÍA DE FAMILIA Y SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

PARA: MIEMBROS DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar regional Quindío y operadores)

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN CIRCULAR SOBRE RECOMENDACIONES PARA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA POR EL NUEVO CORONAVIRUS EN LOS PROGRAMAS Y CENTROS QUE ATIENDEN Y ALBERGAN ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL SRPA.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la circular conjunta No. 011, emitida por el Ministro de Salud y Protección Social, relacionada con las recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo coronavirus en entornos, programas y centros que atienden y alberguen Adolescentes y jóvenes, y con el fin de implementar urgentemente medidas que eviten la aparición de este virus en esta población, nos permitimos dar las siguientes recomendaciones:

1. Implementar rutinas de lavado frecuente de las manos con agua y jabón, en especial en los siguientes momentos: al llegar a alguna unidad del SRPA, antes de ingerir alimentos y bebidas, al llegar a casa o después de cualquier actividad física o cuando las manos estén contaminadas por secreción respiratoria después de toser o estornudar y al saludar de mano a otras personas y después de ir al baño.
2. Evitar el contacto y saludar de mano o de beso a personas con gripa y tos.
3. Cuando se estornuda o tose, debe indicársele a los adolescentes y jóvenes que deben cubrir la nariz y boca con el antebrazo o usar un pañuelo desechable y limpiar las manos después.
4. Recomendar a los adolescentes y jóvenes, personal administrativo, agentes comunitarios y demás, de no asistir a estos centros y permanecer en casa, ante síntomas de gripa o tos.
5. Establecer procedimientos para garantizar que los adolescentes y jóvenes, agentes y personal administrativo que se enfermen en estos centros o lleguen enfermos a ellos, sean tratados según el caso.
6. Mantener a los adolescentes, jóvenes y miembros del personal enfermos separados de aquellos que estén sanos.
7. Mantener los centros ventilados, limpios, iluminados y libres de humo.
8. Ante la presencia de un cuadro gripal o respiratorio de uno de los niños, niñas y adolescentes, el centro debe indagar si ha estado en contacto cercano con un caso positivo de COVID – 19.
9. Es de precisar, que estas medidas también deberán ser implementadas de la siguiente manera en los Centros de Protección del ICBF: Semi internados, hogares sustitutos, instituciones de programas ambulatorios para el restablecimiento de derechos y programas de responsabilidad:

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7 417700 EXT: 373
juventud@gobernacionquindio.gov.co

GOBERNACION DEL QUINDIO
Correspondencia Despachada
Vigencia: 2020 - Número de Radicación: D-3112
Asunto: CIRCULAR
Fecha de Radicación: 16/03/2020-04:36 PM
Persona o entidad destinataria: MIEMBROS DEL COMITE DEPARTAMENTAL
Tipo de envío: Personal
Radacador: DIANA LORENA RODRIGUEZ HERNANDEZ - ARCHIVO CENTRAL

- En caso de que se presenten adolescentes y jóvenes con síntomas respiratorios como fiebre, tos, estornudos, se requiere el uso permanente de mascarilla quirúrgica desechable mientras duren los síntomas, esta mascarilla deberá ser cambiada diariamente y cuando este deteriorada, húmeda o sucia, esto deberá ser supervisado por el personal administrativo y de salud del lugar.
- Implementar rutinas de lavado frecuente de las manos con agua y jabón, en especial en los siguientes momentos: antes de ingerir alimentos y bebidas, después de cualquier actividad física o cuando las manos estén contaminadas por secreción respiratoria después de toser o estornudar y al saludar de mano a otras personas y después de ir al baño.
- Se deberá implementar la "etiqueta de la tos", entre el personal administrativo, orientadores y visitantes a estos centros. Esta estrategia consiste en educar a las personas para que cubran su boca y nariz, antes de toser y estornudar, con el antebrazo o un pañuelo desechable o de tela.
- Se debe solicitar a las visitas no asistir en caso de presentar síntomas respiratorios con el fin de evitar contagios al interior de los centros de protección.
- Durante el periodo de enfermedad respiratoria aguda, se deberán restringir las visitas de personas con enfermedades crónicas, tratamientos inmunosupresores, adultos mayores de 60 años y mujeres embarazadas.
- Se sugiere en las visitas restringir, en tiempo y número de personas, durante la presencia de la enfermedad respiratoria aguda en estos centros; y los visitantes deberán utilizar elementos de protección respiratoria personal de uso permanente durante la visita, el cual debe ser desechado al terminar la misma.

Solicitamos respetuosamente, compartir esta información con toda la comunidad y orientar a las familias de los adolescentes y jóvenes para que tengan en cuenta las recomendaciones dadas y entiendan la razón por la cual, en caso de que los adolescentes y jóvenes presenten algún síntoma de gripa no asista a estos centros y programas.

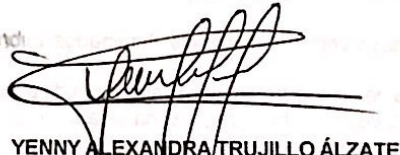
Agradecemos de antemano su valiosa colaboración al respecto y esperamos que se promuevan los espacios de difusión de todos los mensajes de prevención y cuidado frente al COVID -19 con la comunidad, en especial con los adolescentes, jóvenes y grupos y entornos familiares.

Para mayor información adjuntamos la circular antes mencionada.

Atentamente,



ALBA JOHANA QUEJADA TORRES
Secretaria de Familia
Gobernación del Quindío



YENNY ALEXANDRA TRUJILLO ÁLZATE
Secretaria de Salud Departamental
Gobernación del Quindío

Proyectó y elaboró: Manuel Alejandro Patiño B, Jefe Juventud
Revisó y aprobó: Leidy Y. Jaramillo Santofimio, Directora de Desarrollo Humano y Familia.



La salud
es de todos

Minsalud



El progreso
es de todos

Mincomercio

CIRCULAR EXTERNA N.º 000011 DE 2020

10 MAR 2020

PARA: GOBERNACIONES, ALCALDÍAS, SECRETARÍAS DE SALUD Y DIRECCIONES TERRITORIALES DE SALUD DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, RESPONSABLES DE LOS SITIOS O EVENTOS QUE GENEREN ALTA AFLUENCIA DE PERSONAS Y COMUNIDAD EN GENERAL

DE: MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

ASUNTO: RECOMENDACIONES PARA LA CONTENCIÓN DE LA EPIDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19) EN LOS SITIOS Y EVENTOS DE ALTA AFLUENCIA DE PERSONAS

Los Ministerios de Salud y Protección Social y de Comercio, Industria y Turismo, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el numeral 3 del artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011 que señala que al primero le compete, entre otras, formular la política, dirigir y orientar planes, programas y proyectos en materia de salud, salud pública, riesgos profesionales, y de control de los riesgos provenientes de enfermedades comunes, ambientales, sanitarias y psicosociales, que afecten a las personas, grupos, familias o comunidades, y por el Decreto 210 de 2003 que establece que al segundo le corresponde "colaborar con los ministerios y demás entidades competentes en la formulación de las políticas económicas que afecten la actividad empresarial y su inserción en el mercado internacional", con motivo de la epidemia mundial de Coronavirus-COVID-19 y a la detección de casos en Colombia, se requiere impartir las siguientes recomendaciones tendientes a la adopción de medidas para la realización de eventos de alta afluencia de personas, con el propósito de reducir los riesgos de propagación de la enfermedad, mejorar el conocimiento de la población sobre las medidas preventivas y recomendaciones, así como atender los principios de Precaución del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y de Previsión contenido en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud

000011

10 MAR 2020



El progreso
es de todos

Mincomercio

1. ANTECEDENTES

El Coronavirus, es un virus que causa Infección Respiratoria Aguda - IRA -, es decir gripa, que puede llegar a ser leve, moderada o grave, que se transmiten por gotas de saliva al hablar, toser y estornudar. Es reconocida como una de las principales causas de consulta, especialmente entre los niños menores de 5 años y los adultos mayores de 65 años.

El nuevo Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional, por eso se recomienda que las medidas previstas en la presente circular sean adoptadas como prácticas estándar para la prevención, manejo y control de Infecciones Respiratorias Agudas – IRA.

Un evento de alta afluencia de personas es una actividad planificada en un lugar y momento que convoca y concentra un grupo determinado de personas. Comprende las siguientes condiciones de tiempo, modo y lugar: la actividad es planificada y regulada en su propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida; se desarrolla en un lugar definido con la capacidad o infraestructura para ese fin; está bajo la responsabilidad de una organización con la gestión, control y soporte necesarios para su realización; se desarrolla bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella¹.

Las aglomeraciones de personas que se presentan en conciertos, eventos deportivos y culturales, actividades religiosas y de culto, centros comerciales, transporte público, terminales de transporte, instituciones educativas, centros de trabajo, entre otros, pueden generar riesgos en la transmisión de Infecciones Respiratorias Agudas – IRA. Dentro de los factores de riesgo para enfermedades transmisibles también se encuentran los viajes nacionales e internacionales, los cuales implican el intercambio de enfermedades que no son endémicas de un lugar y que podrían ser importados a esa locación².

2. RECOMENDACIONES PARA EVITAR EL CONTAGIO DE UNA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA – IRA, EN LOS SITIOS Y EVENTOS DE ALTA AFLUENCIA DE PERSONAS

¹ Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. (2018). Guía Técnica para la Reglamentación Local de Eventos con Aglomeraciones de Público. Bogotá, Colombia.

² Ministerio de Salud y Protección Social, & Organización Panamericana de la Salud. (2016). Guía Técnica para la preparación y manejo en salud de las Aglomeraciones de Público. Bogotá, Colombia.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud

0000011



El progreso
es de todos

Mincomercio

10 MAR 2020

2.1. Los responsables de la organización de eventos o de los sitios de alta afluencia de público (conciertos, eventos deportivos y culturales, actividades religiosas y de culto, entre otros) deben:

2.1.1. Informar a los asistentes al evento desde la invitación y, en todo caso, previo a su realización, las recomendaciones generales sobre la prevención del Covid-19. Esta información puede ser consultada y descargada de las campañas dispuestas en el sitio web del Ministerio de salud y Protección Social: <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19.aspx>.

2.1.2. Hacer mención, en los medios de difusión del evento, de las medidas generales de prevención de las infecciones respiratorias agudas, tales como:

2.1.2.1. Lavado de manos frecuente con agua y jabón o uso de un gel desinfectante.

2.1.2.2. Evitar asistir al evento en caso de presentar un cuadro gripal y usar tapabocas.

2.1.2.3. Evitar toser y estornudar en público o hacerlo sobre el brazo o un elemento desechable.

2.1.2.4. Usar tapabocas cuando presente sintomatología de enfermedad respiratoria.

2.1.2.5. Evitar tocarse la cara.

2.1.2.6. Evitar el contacto con personas enfermas de gripe.

2.1.2.7. Saludar sin contacto físico.

2.1.2.8. Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan frecuentemente.

2.1.2.9. Desechar en un sitio seguro los tapabocas y demás elementos de protección personal utilizados.

2.1.3. Incluir, en la publicidad del evento, un mensaje promoviendo el uso de la APP "CoronAPP", disponible para celulares y tabletas con sistema operativo Android, en la que los ciudadanos podrán revisar criterios de riesgo propio, sintomatología, medidas de prevención y mantenerse informados en tiempo real de la enfermedad, su evolución, puntos de contacto y las medidas que se sugieren.

2.1.4. Contar, durante el desarrollo del evento, con material informativo sobre la infección de vías respiratorias por coronavirus, las medidas preventivas, de diagnóstico y manejo. Puede apoyarse en volantes que se deben distribuir al

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud

000011



El progreso
es de todos

Mincomercio

10 MAR 2020

Los propietarios o administradores de establecimientos comerciales en los que se usen, por parte del público, computadores o teléfonos, deben:

- 3.2.1. Limpiar y desinfectar varias veces durante el día los teclados y los ratones de los computadores usados por el público.
- 3.2.2. Limpiar y desinfectar varias veces durante el día los aparatos telefónicos en uso. Para hacerlo, se puede emplear un pañuelo desechable con alcohol o un trapo humedecido con una solución de detergente.
- 3.2.3. Recomendar a los usuarios de los servicios de teléfonos no pegar la boca a la bocina, lavarse las manos al llegar a su casa y observar las medidas indicadas anteriormente al estornudar o toser.

Finalmente, es fundamental evitar propagar noticias falsas o rumores sobre la situación de la enfermedad. Para tales efectos, invitamos a consultar la información que de manera oficial y pública del Ministerio de Salud y Protección Social. Adicionalmente, este dispone de una línea telefónica de contacto gratuita nacional 018000- 955590 y en Bogotá al (57-1) 3305041 para la atención de preguntas sobre coronavirus.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 10 MAR 2020

FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

SAÚL PINEDA HOYOS
Ministro de Comercio, Industria y Turismo (E)

Aprobó:

Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios
Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo
Directora de Promoción y Prevención (e)
Directora Jurídica

FL 120

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co